



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ANTONIO-MISIONES

San Antonio, Misiones, 05 de julio de 2018.-

ORDENANZA N° 14/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1083/18 Departamento Ejecutivo Municipal sobre "Adhesión a la Ley Provincial VII-N° 52"

CONSIDERANDO:

QUE, las Leyes Provinciales N° XXI- N° 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal N° VII N° 52 (Antes Ley 4166) de la Adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal N° VII N° 85 de la Adhesión a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal.-

QUE, La Ley Nacional N° 25.917 de creación del régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.-

QUE, la Provincia de Misiones HA Adherido a la Ley N° 25.917 a través de la Ley Provincial VII-N°52 (Antes Ley 4166), en concordancia con una Política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.-

QUE, por Ley Provincial XXI-N°67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de diciembre de 2007 se aprobó el "Consenso Fiscal" suscripto el 16 de noviembre de 2007, entre el Poder Ejecutivo Nacional, Representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que su inciso a) del título I denominado "Compromisos Comunes", la Provincia se comprometió a Adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.-

QUE, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el Marco del Federalismo Adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 mediante Ley Provincial VII-N° 85, a fin de contar con una Norma Legal articulada, que permita continuar con la Política Provincial de Ordenamiento y Transparencia Fiscal.-

QUE, en virtud de la Ley Provincial XXI- N° 67, los Municipios deben Adherirse a la Ley Provincial VII-N° 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inciso a) del Consenso Fiscal.-

QUE, resulta relevante la Adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII-N° 52 (Antes Ley 4166) y VII-N° 85.-

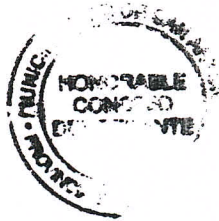
**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**


Artículo 1°: APRUEBASE, la Adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII-N° 52 (Antes Ley 4166) y VII-N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

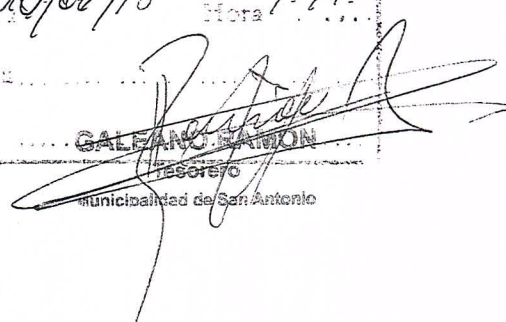
Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Antonio, en Sesión Ordinaria a los 05 días del mes de julio de 2018.


Barato Noemi
secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Antonio Mns




Schuster Julio
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Antonio Mns.

entregado
Fecha: 10-07-18
Hora: 08:40

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
MESA DE ENTRADA
Fecha: 10/07/18 Hora: 9:41
Firma: 
GALEANO RAMON
Secretario
Municipalidad de San Antonio